



Raimon Serrahima Formosa

Consultoría y Formación

Dirección financiera de la empresa

raimon.serrahima.com

www.serrahima.com

Profesor en:

BES laSalle

Business Engineering School

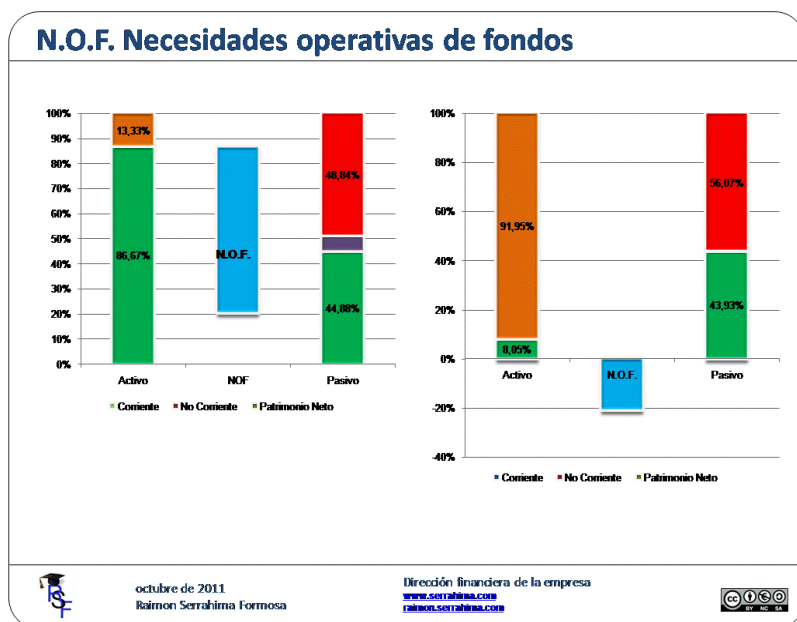
Universitat Oberta de Catalunya

INSTITUTO INTERNACIONAL DE POSGRADO

Miembro de:

aeca ACCID

Las Necesidades Operativas de Fondos N.O.F. (2)



En fecha 11 de octubre de 2010 publiqué el artículo [Las Necesidades Operativas de Fondos N.O.F.](#)

Desde el primer momento ha sido el post más visto. La estadística me dice que ha recibido más del triple de visitas que el segundo post más leído [La Rentabilidad Financiera \(ROE\). Concepto y cálculo.](#)

El artículo de [Las Necesidades Operativas de Fondos N.O.F.](#) recibe en promedio

más de 25 visitas diarias.

Cuando en su día pensé en poner en marcha el blog de “Dirección financiera de la empresa” lo hice, tal como comentaba en el artículo de presentación, con el objetivo de compartir conocimiento.

Dado que este ha sido el post que más ha interesado durante el primer año de vida del blog creo que debo dedicarle una atención especial y profundizar más en el tema.

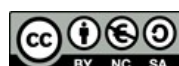
Con este objetivo presento hoy, inicio del segundo año del blog, un segundo artículo sobre el tema.

Quizás lo primero comentar algo que se quedó en el tintero en la aproximación anterior, el anglicismo correspondiente, las necesidades operativas se conocen también como NFO por las iniciales de la expresión inglesa “Needs of Funds for Operations”

Definimos **Necesidades Operativas de Fondos (NOF)** como la necesidad de financiación que supone el exceso de inversión realizada en activos comerciales respecto del pasivo comercial.

Raimon Serrahima Formosa Dirección financiera de la empresa
www.serrahima.com raimon.serrahima.com

Licencia Creative Commons: Reconocimiento - NoComercial - CompartirIgual (by-nc-sa): Debe reconocerse la autoría. No se permite un uso comercial de la obra original ni de las posibles obras derivadas, la distribución de las cuales se debe hacer con una licencia igual a la que regula la obra original.





Raimon Serrahima Formosa

Consultoría y Formación

Dirección financiera de la empresa

raimon.serrahima.com

www.serrahima.com

Profesor en:

BES laSalle

Business Engineering School

Universitat Ramon Llull

UOC Universitat Oberta de Catalunya

INSTITUTO INTERNACIONAL DE POSGRADO

Miembro de:

aeca ACCID

Recordemos que forman el activo comercial (ACo) los activos corrientes resultantes de la actividad ordinaria del negocio (existencias, cuentas comerciales a cobrar y tesorería)

El pasivo comercial o pasivo espontáneo recoge las deudas comerciales de la compañía, (proveedores, hacienda, seguridad social y demás deudas consecuencia de la actividad habitual).

Matemáticamente expresamos las NOF como:

$$\text{NOF} = \text{ACo} - \text{PCo}$$

Normalmente de esta expresión resulta un valor positivo representativo del volumen de financiación que necesita la empresa para afrontar sus inversiones corrientes. Pero ¿Qué ocurre si el valor del pasivo comercial supera el del activo comercial?

Cuando el valor del pasivo comercial supera el del activo comercial es porque éste no presenta necesidad de financiación sino que es generador de financiación. Obviamente representa una situación prácticamente ideal en la que el pasivo espontáneo es capaz de financiar no sólo la actividad ordinaria de la compañía sino cubrir también necesidades no corrientes.

Y ¿Es posible que esta situación se dé en la realidad?

Si, sin duda.

Hasta ahora siempre poníamos el ejemplo de los grandes hipermercados. Pero éstos no son los únicos que trabajan con fondos de maniobra negativos. Además hemos de considerar que este sector debe reconvertir su estructura para adecuarla a los nuevos plazos de pago a proveedores establecidos por la Ley 15/2010. En el momento actual (octubre 2011) si algo caracteriza esta [Ley 15/2010](#), que establece medidas de lucha contra la morosidad, es su general incumplimiento. Incumplimiento que está dando mayor plazo de adaptación a las grandes superficies, pero es de esperar que antes o después su aplicación se generalice.

En nuestra economía actual encontramos un ejemplo que está emergiendo con fuerza. Se trata del comercio on-line. En el comercio on-line es habitual (sino norma) el cobro anticipado de la venta. Aunque por ejemplo en la India ha aparecido el [Cash-on-Delivery](#), lo habitual en España es el pago en el momento de efectuar el pedido. Si la empresa comercializadora dispone de la logística adecuada es muy posible que trabaje con

Raimon Serrahima Formosa Dirección financiera de la empresa
www.serrahima.com raimon.serrahima.com



Licencia Creative Commons: Reconocimiento - NoComercial - CompartirIgual (by-nc-sa): Debe reconocerse la autoría. No se permite un uso comercial de la obra original ni de las posibles obras derivadas, la distribución de las cuales se debe hacer con una licencia igual a la que regula la obra original.



Raimon Serrahima Formosa

Consultoría y Formación

Dirección financiera de la empresa

raimon.serrahima.com

www.serrahima.com

Profesor en:

BES laSalle

Business
Engineering
School

Universitat Ramon Llull



Universitat Oberta
de Catalunya

INSTITUTO INTERNACIONAL DE POSGRADO

Miembro de:

aeca **ACCID**

un nivel de stocks prácticamente insignificante, incluso inexistente. Si además tenemos en cuenta que cobra sus ventas por anticipado estamos hablando del modelo ideal en el que los proveedores financian por lo menos parte de las inversiones en activos fijos de la comercial.

Me gustaría que se animara Usted a participar con sus comentarios. ¿Qué opina?. ¿Cómo le parece que podríamos ampliar el tema? Seguro que entre todos podemos sacarle un mayor partido a este artículo.

Muchas gracias por su colaboración.

Saludos

Raimon

Última revisión: 24 de octubre de 2011.

Raimon Serrahima Formosa Dirección financiera de la empresa
www.serrahima.com raimon.serrahima.com



Licencia Creative Commons: Reconocimiento - NoComercial - CompartirIgual (by-nc-sa): Debe reconocerse la autoría. No se permite un uso comercial de la obra original ni de las posibles obras derivadas, la distribución de las cuales se debe hacer con una licencia igual a la que regula la obra original.